

2



MODIFICA DECRETO EXENTO N° 3864, DE 2015, DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, EN LO QUE INDICA.

SANTIAGO, -3 FEB 2016

DECRETO EXENTO N° / 651

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 557, de 1974, del Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 279, de 1960 y el D.F.L. N° 343, de 1953, ambos del Ministerio de Hacienda; la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.882, que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2016; el D.S. N° 19, del año 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "por Orden del Presidente de la República"; el Decreto Supremo N° 4, de 2010, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Hacienda; las Resoluciones Exentas N° 1850 y N° 1902, de 2012, de la Subsecretaría de Transportes; el Memorando N° 28, de 2015, de la Jefatura de la División de Transporte Público Regional del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y sus posteriores modificaciones; el Decreto Exento N° 3864, de 2015, del Ministerio de transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 5° de la Ley N° 20.378 que creó un Subsidio al Transporte Público Remunerado de Pasajeros, establece un "Programa de Apoyo al Transporte Regional".

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 1850, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se ha creado el Programa de Subsidios de Conectividad al Transporte Público Rural, cuya metodología fue establecida por la Resolución Exenta N° 1902, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y cuyo objeto es brindar, mediante el transporte público remunerado de pasajeros, conectividad a los habitantes de zonas rurales a nivel nacional con estándares de servicio superiores a los existentes, como a su vez el constituirse en una herramienta que permita optimizar los recursos asignados a los subsidios entregados en virtud de la Ley N° 20.378.

3. La necesidad de los habitantes de las localidades e intermedios que se encuentran en el tramo, a que se refiere este acto administrativo, de contar con servicios de transportes que les permitan acceder a una mejor integración territorial, económica y social, con centros de mayor desarrollo económico y con una mejor oferta de servicios con estándares superiores a los existentes.

4. Que, mediante el Decreto Exento N° 3864, de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas y sus



S-5645

Anexos, de la licitación pública de otorgamiento de subsidio a la prestación del servicio de conectividad al transporte público rural, en los tramos 1) Butalelbún – Los Ángeles, 2) Butalelbún - Ralco, ID CTR0005 y 1) Guallali – Los Ángeles, 2) Guallali – Ralco, 3) Chenqueco – Los Ángeles, 4) Loló – Los Ángeles, ID CTR0006, ambos servicios de la Región del Biobío.

5. Que, resulta necesario modificar el Anexo N° 4 de las Bases mencionadas en el considerando anterior, toda vez que deben especificarse algunas características de los vehículos para realizar los recorridos de los servicios mencionados.

6. Que de conformidad con el literal b) del punto 3.4 de las Bases de Licitación, este Ministerio puede realizar modificaciones a las mismas hasta antes de la fecha final de la entrega de las propuestas, asimismo tales modificaciones deberán ser autorizadas mediante acto administrativo totalmente tramitado, el que pasará a formar parte de las respectivas Bases de Licitación.

DECRETO:

1. **MODIFÍCASE** el Decreto Exento N° 3864, de 2015, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a que se refiere el considerando 4° del presente instrumento, en el sentido de reemplazar su Anexo N° 4, por el siguiente:

ANEXO N°4

“INFORMACIÓN POR SERVICIO”

SERVICIO TRAMO 1) BUTALELBÚN – LOS ÁNGELES / 2) BUTALELBÚN – RALCO, ID CTR0005

CARACTERÍSTICAS DEL(LOS) VEHÍCULO(S):

Capacidad:

Número mínimo de Asientos del Vehículo N° 1	Mínimo de 38 y Máximo de 42
Número mínimo de Asientos del Vehículo N° 2	Mínimo de 38 y Máximo de 42

(La capacidad se acreditará en base a lo indicado en el certificado de Revisión Técnica vigente).

Antigüedad máxima de los Vehículos a ofertar	10 años
---	---------

Otro(s) requisito(s) a solicitar que deberán existir al inicio y durante la ejecución del contrato	-Se requiere que vehículos cuenten con maletero y/o parrilla. -Vehículos no deben tener largo superior a los de 11,5 metros. -Motor delantero con potencia mínima de 250 CV (246,6 HP) y Sistema de Calefacción reforzada para ambos buses.
---	---

ITINERARIO Y FRECUENCIA

Período	Origen , Destino	Días de Operación*	Horario Salida
Período 1: del 1° de octubre al 31 de marzo.	(1)Butalelbún – Los Ángeles	Lunes a Sábado	05:30
	(1) Los Ángeles - Butalelbún		14:10
	(1)Butalelbún – Los Ángeles	Domingo	14:00
	(1)Los Ángeles - Butalelbún		19:15
	(2)Butalelbún - Ralco	Lunes a Sábado	07:00
	(2)Ralco - Butalelbún		15:00
	(2)Butalelbún - Ralco	Domingo	14:30
	(2)Ralco - Butalelbún		21:45
Período 2: del 1° de marzo al 31 de septiembre.	(1)Butalelbún – Los Ángeles	Lunes a Sábado	5:30
	(1)Los Ángeles - Butalelbún		14:10
	(1)Butalelbún – Los Ángeles	Domingo	14:00
	(1)Los Ángeles - Butalelbún		19:15

*Los días de operación incluyen los días festivos.



MONTO DEL SUBSIDIO

Antigüedad promedio vehículos ofertados	Monto de Subsidio Mensual (Impuestos incluidos)
Menor o igual a 5 años	\$4.480.000
Mayor a 5 años	\$3.808.000

(Se podrá ofertar hasta por un 10% superior al monto señalado en esta tabla)

DURACIÓN DEL CONTRATO (Máximo 24 meses)

Antigüedad del vehículo ofertado	Plazo Contrato en Meses
Menor o igual a 5 años	24
Mayor a 5 años	12

TARIFAS

TRAMO 1 (Considera viceversa)	TARIFA*
Butalelbún - Los Ángeles	\$ 3.000
Trapa Trapa - Los Ángeles	\$ 3.000
Malla Malla - Los Ángeles	\$ 2.700
Queuco - Los Ángeles	\$ 2.700
Caunucu - Los Ángeles	\$ 2.700
Pitril - Los Ángeles	\$ 2.000

TRAMO 2 (Considera viceversa)	TARIFA*
Butalelbún - Ralco	\$ 1.000
Trapa Trapa - Ralco	\$ 1.000
Malla Malla - Ralco	\$ 700
Queuco - Ralco	\$ 700
Caunucu - Ralco	\$ 700
Pitril - Ralco	\$ 700

*Tarifa máxima a cobrar para este tramo

Los estudiantes de educación básica tendrán tarifa liberada durante el año escolar. En tanto, los estudiantes de educación media y superior deberán pagar el equivalente al 33% del pasaje adulto. A su vez los adultos mayores (Tercera Edad) y personas con discapacidad, tendrán una rebaja del 50% de la tarifa adulta.

DISMINUCIONES POR VIAJE NO REALIZADO

Servicio	Valor del Viaje No Realizado por Vehículo (impuestos incluidos)
(1)Butalelbún - Los Ángeles	\$ 95.000
(2)Butalelbún - Ralco	\$ 63.000

El descuento señalado anteriormente procederá ante la no realización de un viaje, aún en caso de no realizarlo por razones climáticas, caso fortuito o fuerza mayor, salvo que la Secretaría Regional permita la recuperación del viaje en otra fecha, mediante acto administrativo fundado.

VIAJE ADICIONAL DE EXCEPCIÓN:

Servicio	Valor del viaje de excepción (impuestos incluidos)
(1)Butalelbún - Los Ángeles	\$ 156.000
(1)Malla Malla/Queuco - Los Ángeles	\$ 135.000
(2)Butalelbún - Ralco	\$ 65.000
(2)Malla Malla/Queuco - Ralco	\$ 44.000

El viaje de excepción deberá ser solicitado por la Municipalidad de Alto Biobío o la Gobernación de Biobío ante requerimientos de las comunidades locales para festividades o actividades propias de éstas, el que deberá presentarse con al menos 30 días de anticipación, debiendo ser aprobado mediante Resolución Exenta por la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Biobío. La cantidad de viajes adicionales por recorrido, no podrá ser superior a 6 anuales.

INSPECCIÓN VISUAL

No se requiere

*En caso de solicitar inspección visual, este(os) requisito(s) será(n) revisado(s) conforme a lo señalado en el punto 3.4.



**SERVICIO TRAMO (1) GUALLALI - LOS ÁNGELES, (2) GUALLALI - RALCO,
(3) CHENQUECO - LOS ÁNGELES, (4) LOLÓ - LOS ÁNGELES,
ID CTR0006**

CARACTERÍSTICAS DEL(LOS) VEHÍCULO(S):

Capacidad:

Número mínimo de Asientos del Vehículo N° 1 (Tramo 1)	Mínimo de 38 y Máximo de 42
Número mínimo de Asientos del Vehículo N° 2 (Tramo 2)	Mínimo de 38 y Máximo de 42
Número mínimo de Asientos del Vehículo N° 3 (Tramo 3 y 4)	Mínimo de 38 y Máximo de 42

(La capacidad se acreditará en base a lo indicado en el certificado de Revisión Técnica vigente).

Antigüedad máxima de los Vehículos a ofertar	10 años
---	---------

Otro(s) requisito(s) a solicitar que deberán existir al inicio y durante la ejecución del contrato	-Se requiere que vehículos cuenten con maletero y/o parrilla. -Vehículos no deben superar capacidad de 42 asientos ni tener largo superior a los de 11,5 metros. -Motor delantero con potencia mínima de 250 CV (246,6 HP) y Sistema de Calefacción reforzada para los todos los buses.
---	---

ITINERARIO Y FRECUENCIA

Período	Origen , Destino	Días de Operación*	Horario Salida
Período 1: del 1º de octubre al 31 de marzo	(1)Guallalí - Los Ángeles	Lunes a Sábado	05:25
	(1)Los Ángeles - Guallalí		13:25
	(1)Guallalí - Los Ángeles	Domingo	14:30
	(1)Los Ángeles - Guallalí		19:00
	(2)Guallalí - Ralco	Lunes a Sábado	07:00
	(2)Ralco - Guallalí		15:00
	(2)Guallalí - Ralco	Domingo	14:30
	(2)Ralco - Guallalí		21:45
	(3)Chenqueco - Los Ángeles	Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Domingo	07:00
	(3)Los Ángeles-Chenqueco		16:00
	(4)Loló - Los Ángeles	Miércoles y Sábado	06:30
	(4)Los Ángeles - Loló		14:30
Período 2: del 1º de marzo al 31 de septiembre.	(1)Guallalí - Los Ángeles	Lunes a Sábado	05:25
	(1)Los Ángeles - Guallalí		13:25
	(1)Guallalí - Los Ángeles	Domingo	14:30
	(1)Los Ángeles - Guallalí		19:00
	(3)Chenqueco - Los Ángeles	Lunes, Martes, Jueves, Viernes y Domingo	07:00
	(3)Los Ángeles-Chenqueco		16:00
	(4)Loló - Los Ángeles	Miércoles y Sábado	06:30
	(4)Los Ángeles - Loló		14:30

*Los días de operación incluyen los días festivos.

MONTO DEL SUBSIDIO

Antigüedad promedio vehículos ofertados	Monto de Subsidio Mensual (Impuestos incluidos)
Menor o igual a 5 años	\$6.980.000
Mayor a 5 años	\$5.933.000

(Se podrá ofertar hasta por un 10% superior al monto señalado en esta tabla)

DURACIÓN DEL CONTRATO (Máximo 24 meses)

Antigüedad del vehículo ofertado	Plazo Contrato en Meses
Menor o igual a 5 años	24
Mayor a 5 años	12



TARIFAS

TRAMO 1 (Considera viceversa)	TARIFA*
Guallalí - Los Ángeles	\$3.000
El Barco - Los Ángeles	\$3.000
Quinelón - Los Ángeles	\$3.000
Chenqueco - Los Ángeles	\$2.700
Ralco Lepoy - Los Ángeles	\$2.700
Quepuca Ralco - Los Ángeles	\$2.700
Malla Palmucho - Los Ángeles	\$2.700
Pangue - Los Ángeles	\$2.700
Ralco - Los Ángeles	\$2.000

TRAMO 2 (Considera viceversa)	TARIFA*
Guallalí - Ralco	\$ 1.000
El Barco - Ralco	\$ 1.000
Quinelón - Ralco	\$ 1.000
Chenqueco - Ralco	\$ 700
Ralco Lepoy	\$ 700
Quepuca Ralco	\$ 700
Malla Palmucho - Los Ángeles	\$ 700
Pangue - Los Ángeles	\$ 700

TRAMO 3 (Considera viceversa)	TARIFA*
Chenqueco - Los Ángeles	\$2.700
Ralco Lepoy - Los Ángeles	\$2.700
Quepuca Ralco - Los Ángeles	\$2.700
Malla Palmucho - Los Ángeles	\$2.700
Pangue - Los Ángeles	\$2.700
Ralco - Los Ángeles	\$2.000

TRAMO 4 (Considera viceversa)	TARIFA*
Loló - Los Ángeles	\$3.000
El Barco - Los Ángeles	\$3.000
Quinelón - Los Ángeles	\$3.000
Chenqueco - Los Ángeles	\$2.700
Ralco Lepoy - Los Ángeles	\$2.700
Quepuca Ralco - Los Ángeles	\$2.700
Malla Palmucho - Los Ángeles	\$2.700
Pangue - Los Ángeles	\$2.700
Ralco - Los Ángeles	\$2.000

*Tarifa máxima a cobrar para este tramo

Los estudiantes de educación básica tendrán tarifa liberada durante el año escolar. En tanto, los estudiantes de educación media y superior deberán pagar el equivalente al 33% del pasaje adulto. A su vez los adultos mayores (Tercera Edad) y personas con discapacidad, tendrán una rebaja del 50% de la tarifa adulta.

DISMINUCIONES POR VIAJE NO REALIZADO

Servicio	Valor del Viaje No Realizado por Vehículo (impuestos incluidos)
(1) Guallalí - Los Ángeles	\$ 149.000
(2) Guallalí - Ralco	\$ 104.000
(3) Chenqueco - Los Ángeles	\$ 139.000
(4) Loló - Los Ángeles	\$ 158.000



[Handwritten signature or mark]

El descuento señalado anteriormente procederá ante la no realización de un viaje, aún en caso de no realizarlo por razones climáticas, caso fortuito o fuerza mayor, salvo que la Secretaría Regional permita la recuperación del viaje en otra fecha, mediante acto administrativo fundado.

VIAJE ADICIONAL DE EXCEPCIÓN:

Servicio	Valor del viaje de excepción (impuestos incluidos)
(1) Guallalí - Los Ángeles	\$ 164.000
(2) Guallalí - Ralco	\$ 75.000
(2) Chenqueco- Ralco	\$ 56.000
(3) Chenqueco - Los Ángeles	\$ 146.000
(4) Loló - Los Ángeles	\$ 165.000
(4) Loló - Ralco	\$ 76.000

El viaje de excepción deberá ser solicitado por la Municipalidad de Alto Biobío o la Gobernación de Biobío ante requerimientos de las comunidades locales para festividades o actividades propias de éstas, el que deberá presentarse con al menos 30 días de anticipación, debiendo ser aprobado mediante Resolución Exenta por la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones de la Región del Biobío. La cantidad de viajes adicionales por tramo, no podrá ser superior a 6 anuales.

INSPECCIÓN VISUAL

No se requiere

*En caso de solicitar inspección visual, este(os) requisito(s) será(n) revisado(s) conforme a lo señalado en el punto 3.4.

2. En todo lo no modificado, registrarán íntegramente los términos y condiciones establecidos en las Bases de Licitación aprobadas por Decreto Exento N° 3864, de 2015, del Ministerio de Transportes y telecomunicaciones.

3. **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo, en el sitio web (<http://www.dtpr.gob.cl>).

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB

((<http://www.dtpr.gob.cl>))

ANDRÉS GÓMEZ-LOBO ECHENIQUE
MINISTRO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

OCC/JMSZ/IAS/PO/PA/CELU/CPM/FPF/BMV

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.
- División Legal de la Subsecretaría de Transportes
- División de Transporte Público Regional
- Oficina de Partes

